



VA-16022

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO

1. OBJETO.-

Asesoramiento jurídico externo del Ayuntamiento, con el siguiente contenido: representación y defensa en juicios del Ayuntamiento en los asuntos que se le indiquen desde la Asesoría Jurídica Municipal.

Asesoramiento legal a la Presidencia de la Corporación en los términos del artículo 174.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. PRECIO.-

50.000,00 € (cincuenta mil euros) anuales, IVA no incluido.

3. PLAZO.-

Dos años prorrogables por un año más. La actuación profesional, habida cuenta de la duración de los procesos judiciales, persistirá hasta la culminación del litigio en la instancia en la que se haya hecho el encargo profesional, entendiéndose abonada la actuación con las certificaciones mensuales devengadas hasta la fecha de finalización del contrato. Es decir, en los pleitos que se le encarguen al adjudicatario la actuación profesional persistirá hasta la finalización de la instancia correspondiente sin que ello suponga mayor retribución de la correspondiente al plazo fijado.

4. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El adjudicatario prestará asesoramiento directo y personal al Alcalde, por sí mismo o a través de colaboradores o personal del despacho, previa autorización expresa del responsable del contrato para cada asunto concreto. Este asesoramiento se prestará, al menos, tres días a la semana de forma presencial, sin perjuicio de consultas que se puedan efectuar por vía telemática.

Los desplazamientos al Ayuntamiento de Benalmádena, así como a los distintos Juzgados y organismos jurisdiccionales o administrativos en el ámbito de la defensa Letrada se entienden incluidos en el precio del contrato siempre que se produzcan en la provincia de Málaga (en caso de traslados a localidades no comprendidas en la provincia de Málaga, los gastos de desplazamientos serán sufragados por este Ayuntamiento).

El adjudicatario asumirá la defensa y, en su caso, representación en juicio, de los asuntos que se le encomienden por la Asesoría Jurídica municipal. A tal fin se establecerán los cauces para una comunicación ágil y fluida con este departamento. Igualmente se seguirán las directrices de la Asesoría Jurídica municipal en las funciones de defensa del Ayuntamiento, debiendo disponer los medios oportunos para la información constante e inmediata del estado de cada asunto. En los asuntos que se le encomienden se dictará resolución otorgando al adjudicatario la representación y defensa en juicio, siendo de su cuenta cuantas actuaciones materiales sean precisas con posterioridad (escrito de demanda y contestación, proposiciones de prueba, comparencias, etc.). Del mismo modo se colaborará con la Asesoría Jurídica Municipal en la elaboración de informes y dictámenes, con la finalidad de contrastar opiniones.

Benalmádena, 6 de Marzo de 2.017

EL ASESOR JURÍDICO

